

AUTORIZA LOS PRODUCTOS QUE SE INDICA
PARA EL USO EN INSTALACIONES DE
GENERACIÓN ELÉCTRICA RESIDENCIAL.

VISTOS

Lo dispuesto en el DFL N°4/20.018, de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos; en la Ley N° 18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en el Decreto Supremo N°57 de 2019, del Ministerio de Energía, Reglamento de la Ley N° 21.118, introdujo diversas modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos, con el objeto de incentivar el desarrollo de las generadoras residenciales; en la Resolución Exenta N°32.427 de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que establece medida transitoria de seguridad como requisito previo para la conexión de unidades de generación residencial a las redes de distribución eléctrica; en las Resoluciones N°s 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO

1° Que mediante solicitud ingresada a SEC con el número 4831 de fecha 14 de octubre de 2024, la empresa Distribuidora Técnica Vitel, Rut: 89.396.900-4, con domicilio en Chiloé N°1189, comuna de Santiago, solicitó a esta Superintendencia la autorización de los productos para el uso en instalaciones de generación eléctrica residencial, que se indica en la Tabla I:

TABLA I

Ítem	Producto	Marca	Modelo	Potencia máxima de salida AC (kW)	Rendimiento máximo en (%)	Peso (kg)	Dimensiones (mm)
1	INVERSOR BIDIRECCIONAL	SOLIS	S6-EH1P5K-L-PLUS	5	96.2	21.6	335/560/227 mm
2	INVERSOR BIDIRECCIONAL	SOLIS	S6-EH1P6K-L-PLUS	6	96.2	21.6	335/560/227 mm
3	INVERSOR BIDIRECCIONAL	SOLIS	S6-EH1P8K-L-PLUS	8	96.2	22.2	335/560/227 mm

2° Que el solicitante presentó los certificados emitidos por el organismo de certificación extranjero TÜV SÜD PRODUCT SERVICE GMBH, acreditado por IECCE CB-SCHEME, miembro signatario IAF (International Accreditation Forum), N°0864700162, N°B0864700157 y N°D0864700198, que acreditan que los productos contenidos en la Tabla I precedente cumplen con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las Normas IEC 62109-1, IEC 62109-2, IEC 62116. Adicionalmente se presentan Anexos Técnicos e imágenes en donde la empresa Distribuidora Técnica Vitel., señala que los productos indicados en la Tabla I precedente cuentan con Perfil de Red Chile, y pueden ser configurado de acuerdo a los parámetros de desconexión y reconexión de baja y media tensión.

3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que los productos contenidos en la Tabla I, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°26.493 de 2024, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO:

1° Autorízase el uso de los productos contenidos en la Tabla I precedente, para ser empleados en las instalaciones eléctricas de generación residencial, conforme a la Ley N° 21.118, con una vigencia de 5 años a partir de la emisión de este documento. Ante cambios en los modelos de los productos indicados en los



Caso:2148827 Acción:3789410 Documento:4284429
V°B° AOP

certificados del considerando N°2, esta autorización dejará de ser válida para dichos productos.

2° Se hace presente que de acuerdo a lo previsto en el artículo 19, de la Ley N° 18.410, los afectados que estimen que las resoluciones de esta Superintendencia no se ajustan a la ley, reglamentos o demás disposiciones que le corresponde aplicar, podrán reclamar de las mismas, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación, ante la Corte de Apelaciones correspondiente a su domicilio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
“Por orden de la Superintendente”

JULIO CLAVIJO CABELLO
Jefe Unidad de Sostenibilidad Energética.

Distribución.

- Distribuidora Técnica Vitel.
- Transparencia Activa.
- DIE.
- UERNC
- Of. Partes.



Caso:2148827 Acción:3789410 Documento:4284429
V°B° AOP

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3789410&pd=4284429&pc=2148827>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl